ACTA DE INICIO DE OBRA

CONTRATO No.	CD-SIM-732-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	MGD CONSTRUCCIONES SAS
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENCION DE PUNTOS CRITICOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE LA RIBERA DEL RIO SINU EN EL MUNICIPIO DE MONTERIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0037 DE 2026 Y LA URGENCIA MANIFIESTA DECLARADA MEDIANTE EL DECRETO No. 0038 DE 2026 OCASIONADO POR LAS LLUVIAS ATIPICAS EN EL AÑO 2026
VALOR	NUEVE MIL TRESCIENTOS UN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS ($9.301.095.982,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	42 DIAS
FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2026
FECHA FINAL	06 DE MAYO DE 2026
FECHA DE ADJUDICACIÓN	16 DE MARZO DE 2026
No. CDP	26001079
No. CRP	26001133
INTERVENTOR	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
INTERVENTORÍA No.	CD-SIM-733-2026

En la ciudad de Montería a los veintiséis (26) días del mes marzo del año 2026 los suscritos a saber: el contratista **MGD CONSTRUCCIONES SAS**, representado legalmente por DIANA CAROLINA VIEIRA CANO identificada con cédula de ciudadanía 50.937.471, el interventor **ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 10.766.786, la Secretario (a) de Infraestructura en calidad de supervisor **IRIS SPATH CAMAÑO** y el apoyo a la supervisión designado **ALEJANDRO MÉNDEZ JIMÉNEZ** proceden a la verificación de los requisitos mínimos para el Inicio de la obra, de conformidad con los estudios previos y pliegos de condiciones:

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-001	**03**	**13/02/2025**

1.Póliza del contrato y recibo de pago	No. _ CMT-100021943 y CMT-100004671 de 24/03/2026
2.Aprobación de Póliza del contrato	Se realiza aprobación de la póliza a través del portal SECOP II el día 25/03/2026
3. Verificación de pago de liquidación de Estampillas según lo establecido en Acuerdo No. 034-2024.	
	

Nota: Toda la demás documentación a que haya lugar y sea requerida en los anexos contractuales tales como Hojas de vida y Afiliación del personal requerido, Relación del equipo mínimo obligatorio exigido, PGIO y el cronograma serán anexados a dicha acta.

Para efecto de las notificaciones legales y demás información relacionada con el presente contrato se establecen por parte del contratista de obra y del contratista de Interventoría los canales de comunicación escrito e informático que se relacionan a continuación, y que por tanto deben permanecer activos durante el periodo comprendido para a la ejecución de este proyecto:

Dirección de Correspondencia del contratista de obra: CALLE 71 N 3-63
Dirección de Correspondencia del contratista de interventoría: CRA 6 N 65 24 OF 308 PLACES MALL

	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
	ACTA DE INICIO DE OBRA -CON INTERVENTORÍA-	
CÓDIGO	**VERSIÓN**	**FECHA DE ELABORACIÓN**
SI-SUP-F-001	**03**	**13/02/2025**

Nombre y Apellidos	Cargo	No. de celular	Correo electrónico
DIANA CAROLINA VIEIRA CANO	**REP. LEGAL CONSTRATISTA**	3332233704	Mgdconstrucciones26@gmail.com
ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	**INTERVENTOR**	3127390111	interventoriamitigacion06@gmail.com
IRIS SPATH CAMAÑO	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	3168331665	s.infraestructura@monteria.gov.co
ALEJANDRO MENDEZ	**APOYO A LA SUPERVISIÓN**	3205407610	Infra.mendezj@gmail.com

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del contrato, se da inicio al mismo a partir de la fecha de suscripción de esta acta.

Para constancia de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron:

MGD CONSTRUCCIONES SAS
DIANA CAROLINA VIEIRA CANO

ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ
Contratista Interventor

ALEJANDRO MÉNDEZ JIMÉNEZ
Apoyo a la Supervisión

Firmado digitalmente por IRIS SPATH CAMAÑO

IRIS SPATH CAMAÑO
Secretaria de Infraestructura

Elaboró: María Luisa Cañaveral – Contratista SIM
Revisó: Angélica Oviedo - Contratista SIM

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado.